

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN LA EDAR GALINDO, EDAR LAMIARAN, BOMBEO DE ERANDIO, BOMBEO DE LAMIAKO, BOMBEO DE SUKARRIETA Y BOMBEO DE SAN KRISTOBAL

Documento 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, PPTP, es definir las condiciones técnicas que servirán como guía durante la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN LA EDAR GALINDO, EDAR LAMIARAN, BOMBEO DE ERANDIO, BOMBEO DE LAMIAKO, BOMBEO DE SUKARRIETA Y BOMBEO DE SAN KRISTOBAL.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

En las EDAR de Galindo y Lamiarán y en los bombeos de Erandio, Lamiako, Sukarrieta y San Kristobal, existen equipos contra incendios que requieren de un mantenimiento según el REAL DECRETO 513/2017 de 22 de mayo (BOE núm. 139 de 12 de junio de 2017), en los puntos siguientes:

- Instalación o Revisión anual/trimestral según Tabla I y II del Reglamento de Protección Contra Incendios y Normas UNE.
- Señalización luminiscente de elementos manuales de PCI acorde a la tabla III del RD513/20217.

Por este imperativo legal, por la especial sensibilidad del CABB en todo lo relacionado con la seguridad, así como por la importancia de mantener en un estado operativo todas las instalaciones del CABB, se pretende contratar este Servicio de forma que se de satisfacción a las necesidades descritas.

3. ALCANCE

3.1 EQUIPOS A MANTENER

La relación de equipos afectados por el servicio de Mantenimiento son los que se detallan a continuación.

Nº ORDEN	EMPLAZAMIENTO	UBICACIÓN	FAMILIA	SUBFAMILIA	CANT
1	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID3000	1
2	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	LAZO	2
3	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
4	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	9
5	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA CONVE./ANALOGICA	4
6	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTOTICO	61
7	EDAR GALINDO	EDIFICIO SERVICIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR TERMICO	2
8	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID3000	1
9	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	LAZO	2
10	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
11	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	3
12	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA CONVE./ANALOGICA	3
13	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTOTICO	25
14	EDAR GALINDO	EDIFICIO VISITAS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR TERMICO	3
15	EDAR GALINDO	DESBASTE FANGOS	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL CONVENCIONAL SMARTLINE	1
16	EDAR GALINDO	DESBASTE FANGOS	DETECCION Y ALARMA	LAZO	3
17	EDAR GALINDO	DESBASTE FANGOS	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	3
18	EDAR GALINDO	DESBASTE FANGOS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	4
19	EDAR GALINDO	DESBASTE FANGOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA CONVE./ANALOGICA	4
20	EDAR GALINDO	EDIFICIO CONTROL	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID3000	1
21	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	LAZO	8
22	EDAR GALINDO	EDIFICIO CONTROL	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	8



Nº ORDEN	EMPLAZAMIENTO	UBICACIÓN	FAMILIA	SUBFAMILIA	CANT
23	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	151
24	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR TERMICO	3
25	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR VARIOS	1
26	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	32
27	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA	30
28	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	LETRERO EXTINCION	8
29	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID3000	1
30	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	LAZO	6
31	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
32	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	42
33	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	11
34	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	SIRENA	11
35	EDAR GALINDO	EDIFICIO BIOLOGICO	DETECCION Y ALARMA	LETRERO EXTINCION	6
36	EDAR GALINDO	EDIFICIO DESHIDRATAACION	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID3000	1
37	EDAR GALINDO	EDIFICIO DESHIDRATAACION	DETECCION Y ALARMA	LAZOS	8
38	EDAR GALINDO	EDIFICIO DESHIDRATAACION	DETECCION Y ALARMA	BATERIAS	2
39	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	157
40	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR VIEW VARIOS	4
41	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR LINEAL	2
42	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	66
43	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA	63
44	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION Y ALARMA	LETRERO EXTINCION	17
45	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	VESDA VLC CONVENCIONAL	10
46	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAAST LT FLO 111E CONVENCIONAL	7
47	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAAST LT CONVENCIONAL	2
48	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAAST LT ASD 11 ANALOGICO	1
49	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	VESDA LASER PLUS CONVENCIONAL	1
50	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER ATOSAT 10 CONVENCIONAL	1
51	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER AUTOSAT 20 CONVENCIONAL	1
52	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAAST LT 2000 2C 2D CONVENCIONAL	1
53	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	VESDA 4 CANALES CONVENCIONAL	2
54	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	VESDA VEE CONVENCIONAL	1
55	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAAST LT NFX1 AD12 ANALOGICO	2
56	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER VESDA COMPACT CONVENCIONAL	1
57	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	NOTIFIER FAST FLL1 CONVENCIONAL	1
58	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECTOR ASPIRACION	VESDA VEV- A10 CONVENCIONAL	3
59	EDAR GALINDO	VARIOS	DETECCION/EXTINCION	FUENTE ALIMENTACION AUXILIAR 12V-7A	23
60	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL NOTIFIER RP1r	5
61	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL NOTIFIER RP1r SUPRA	11
62	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL NOTIFIER RP1r VSN	9
63	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL NOTIFIER UDS-N	8
64	EDAR GALINDO	EDIFICIO INDUSTRIAL	EXTINCION AGUA	CARRO ESPUMA AFF 100 L + 2 MANGUERAS 45 MM	1
65	EDAR GALINDO	VARIOA	EXTINCION AGUA	BIE 25 MM DE 20 M	23
66	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AGUA	BIE 45 MM DE 20 M	35
67	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AGUA	HIDRANTE EXTERIOR	18
68	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AGUA	CASETA DOTACION HIDRANTE	18
69	EDAR GALINDO	SALA GRUPOS PRESION	EXTINCION AGUA	SISTEMA ROCIADORES	1
70	EDAR GALINDO	HORNO 3	EXTINCION AGUA	SISTEMA VALVULA VIKING	1
71	EDAR GALINDO	SALA GRUPOS PRESION	EXTINCION	ABASTECIMIENTO BOMBA JOKEY	1
72	EDAR GALINDO	SALA GRUPOS PRESION	EXTINCION	ABASTECIMIENTO BOMBA ELECTRICA	1
73	EDAR GALINDO	SALA GRUPOS PRESION	EXTINCION	ABASTECIMIENTO BOMBA DIESEL	1
74	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	CILINDRO GAS CO2	76
75	EDAR GALINDO	VARIOS	EXTINCION AUTO. GAS	SISTEMA DE CONTROL PESAJE	76
76	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID50	1
77	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	LAZOS	1
78	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO/TERM-VELO	29
79	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	12
80	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	SIRENA CONVE./ANALOGICA	1
81	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	LETRERO EXTINCION	1
82	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	FUENTE ALIMENTACION	1
83	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	4
84	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	BARRERA 50M MOT. CON U.D.	5
85	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	BARRERA 50M MOT. ESCLAVA	5
86	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL EXTINCION	1
87	BOMBEO LAMIAKO	PLANTA	EXTINCION AUTO. GAS	CILINDRO GAS CO2	6
88	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA ID50	1
89	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	LAZOS	1
90	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO/TERM-VELO	3
91	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	4
92	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	SIRENA CONVE./ANALOGICA	2
93	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	LETRERO EXTINCION	1



Nº ORDEN	EMPLAZAMIENTO	UBICACIÓN	FAMILIA	SUBFAMILIA	CANT
94	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	FUENTE ALIMENTACION	1
95	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	4
96	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	DETECTOR ASPIRACION	VESDA VLC CONVENCIONAL 1 CANAL	1
97	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	EXTINCION AUT. GAS	CENTRAL EXTINCION NOTIFIER RP1r	1
98	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	EXTINCION AUTO. GAS	CILINDRO GAS CO2	1
99	BOMBEO ERANDIO	PLANTA	EXTINCION AUTO. GAS	SISTEMA CONTROL PESAJE	1
100	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL SMARTLINE CONVENCIONAL	1
101	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	LAZO	4
102	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
103	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	2
104	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	SIRENA INTERIOR	5
105	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	SIRENA EXTERIOR	1
106	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO PRETRATAMIENTO	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	1
107	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL SMARTLINE CONVENCIONAL	1
108	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	LAZO	4
109	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
110	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	1
111	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	SIRENA INTERIOR	1
112	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	SIRENA EXTERIOR	1
113	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO LAMELARES	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	1
114	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL COFEM CONVENCIONAL	1
115	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	LAZO	2
116	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
117	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	4
118	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA INTERIOR	3
119	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	SIRENA EXTERIOR	1
120	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO FANGOS	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	1
121	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL SMARTLINE CONVENCIONAL	1
122	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	LAZO	4
123	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
124	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	4
125	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	SIRENA INTERIOR	4
126	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	SIRENA EXTERIOR	1
127	EDAR LAMIARAN	EDIFIO BIOFILTRO	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	1
128	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL SMARTLINE CONVENCIONAL	1
129	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	LAZO	12
130	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	2
131	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	3
132	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	SIRENA INTERIOR	3
133	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	SIRENA EXTERIOR	1
134	EDAR LAMIARAN	EDIFICIO DE CONTROL	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	1
135	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	CENTRAL EXTINCION RP1r SUPRA	1
136	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	BATERIA	2
137	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	PULSADOR	2
138	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	SIRENA INTERIOR	1
139	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	SIRENA EXTERIOR	1
140	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	DETECTOR OPTICO	1
141	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	DETECTOR TERMICO	1
142	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	CILINDRO GAS CO2	3
143	EDAR LAMIARAN	CCM 3	EXTINCION AUTO. GAS	LETRERO EXTINCION	1
144	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA AGUILERA	1
145	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	1
146	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	9
147	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	SIRENA	3
148	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	6
149	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	DETECCION Y ALARMA	PILOTO INDICACION REMOTA	4
150	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	EXTINCION AGUA	SISTEMA ROCIADORES AGUA NEBULIZADA	1
151	BOMBEO SUKARRIETA	SALA	EXTINCION AGUA	GRUPO PRESION 160 BAR, 60L/MIN	1
152	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	CENTRAL ANALOGICA AGUILERA	1
153	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	BATERIA	1
154	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	DETECTOR OPTICO	9
155	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	SIRENA	3
156	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	PULSADOR	3
157	BOMBEO SAN KRISTOBAL	SALA	DETECCION Y ALARMA	CARTEL LUMINOSO	1



3.2 ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar comprenderán, como mínimo, los que se describen a continuación.

3.2.1 MANTENIMIENTO

El mantenimiento comprenderá todas las actividades técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de las instalaciones objeto del contrato, destinadas a conservarlas o devolverlas a un estado en el cual puedan desarrollar la función requerida.

Los trabajos de mantenimiento serán, como mínimo, de los siguientes tipos:

- Mantenimiento legal
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo

3.2.2 MANTENIMIENTO LEGAL

En este apartado se incluyen todas las operaciones de mantenimiento legalmente requeridas para los equipos e instalaciones que son objeto del contrato.

Se desarrollará a intervalos predeterminados y de acuerdo con unos criterios prescritos en las Tablas 1 y 2 (excepto el quinquenal) del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, RD 1942/1993.

3.2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberán cumplir las normas y especificaciones técnicas dictadas por las casas fabricantes de los aparatos.

Todos los trabajos de mantenimiento serán planificados de manera que se garantice la máxima disponibilidad de las instalaciones del CABB.

3.2.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo cuando se produzca una avería y está destinado a llevar una instalación a un estado en el que pueda desarrollar la función requerida.

Dentro de este mantenimiento se diferenciarán dos tipos de intervenciones:

Ordinarias. Dentro de este apartado se incluyen las correcciones de las averías estadísticamente previstas, e incluyen las correcciones de los defectos que pudieran ser detectados durante la realización del mantenimiento preventivo, que se realizarán a la vez que se lleva a cabo el mantenimiento preventivo.

Extraordinarias. Son averías imprevistas y no habituales. El adjudicatario tendrá la obligación de presentar un presupuesto de reparación. Antes de proceder a la reparación será imprescindible la aprobación de la Dirección del Contrato.

En uno u otro caso, se abonarán a precio fijo según la tabla de precios.

3.2.5 SERVICIO 24 HORAS

Durante las 24 horas de los 365 días del año, la empresa adjudicataria se compromete a afrontar y solventar en el mínimo plazo de tiempo posible, todas las averías que pudieran producirse en las instalaciones objeto del Contrato. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de 4 horas contabilizadas a partir del momento en que se produzca el aviso de avería. Para ello:

- El adjudicatario mantendrá en sus instalaciones 6 botellas, propiedad del CABB, para su sustitución en el plazo máximo de 8 horas desde la llamada de aviso para su sustitución.



- El servicio incluye: sustitución de botellas; comprobación de disparo, desconexión y conexión de sistemas automáticos; y localización de averías, configuración y puesta en marcha posterior al disparo de extinción.

Tras haber ejecutado el mantenimiento correctivo el adjudicatario deberá entregar en un plazo máximo de 1 semana el INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS en que reflejen el trabajo correctivo realizado durante el servicio de Retén.

3.3 ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El CABB facilitará al adjudicatario toda la información relevante para el buen desarrollo del Contrato.

El contratista se compromete a la confidencialidad de la información obtenida del CABB para el desarrollo del contrato y especialmente del uso de tecnología, programas fuente, procedimientos, software industrial, planos y esquemas, especificaciones, instrucciones, que serán custodiados y devueltos al CABB en perfectas condiciones de uso sin alteración alguna.

El adjudicatario deberá actualizar y completar dicha información con los datos obtenidos durante el desarrollo del contrato rellenando una ficha técnica por cada equipo.

Las fichas técnicas deberán ser recopiladas en una base de datos informatizada que el contratista adjudicatario entregará al CABB en soporte digital (Access) sin ningún tipo de restricción para la lectura, impresión o escritura y copia impresa.

El Contrato no estará finalizado hasta que se haya entregado toda la documentación solicitada y ésta sea aprobada por el Director del Contrato.

4. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

4.1 RECURSOS HUMANOS

El Contratista dispondrá de una estructura organizativa equipada con los recursos suficientes para llevar a efecto satisfactoriamente la gestión del contrato y facilitar al CABB la verificación de los trabajos así como el control de los resultados.

Como mínimo, el contratista deberá disponer, por su propia cuenta y asumiendo su costo dentro del montante económico total del Contrato, con los recursos humanos y medios materiales suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales.

Siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos de trabajo para ejecutar con capacidad y pericia suficientes los servicios contratados.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación.

El CABB se reserva, a juicio de la Dirección del Contrato, el derecho a pedir su adecuación en caso de que no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas.

4.2 MEDIOS MATERIALES

- Herramientas, maquinaria y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.
- Talleres para reparaciones de la especialidad.
- Locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos a poner en juego para satisfacer el contrato (El CABB no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios,



aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Director del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados. El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en estas zonas. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El CABB se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.

El aparcamiento de los vehículos del adjudicatario en las instalaciones del CABB, siempre que haya espacio disponible para ello, deberá ser autorizado por el Director del Contrato y sólo está permitido mientras el personal del adjudicatario permanezca en la instalación.

El CABB no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

4.3 SUMINISTROS

Todos los suministros, combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Con carácter general y salvo autorización expresa del Director del contrato, el adjudicatario no podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones del CABB. Por tanto, deberá autogenerar con sus propios medios (disponiendo de la documentación legal necesaria) la energía eléctrica que necesite para la ejecución de los trabajos contratados.

Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes, las Normas de Seguridad oportunas y el visto bueno del Director del contrato.

4.3.1 REPUESTOS, FUNGIBLES Y PEQUEÑO MATERIAL

El Contratista tiene la obligación de suministrar, cuantos repuestos, fungibles y pequeño material fueran necesarios para la realización del servicio y su costo está incluido en los precios de las partidas correspondientes.

En todos los casos, los repuestos y fungibles serán preferentemente originales y, en caso de no ser así, deberán contar con el visto bueno del Responsable del Contrato.

Las piezas y fungibles repuestos y sus embalajes así como los restos del pequeño material utilizado tienen la consideración de residuos y, como norma general, deberán ser tratadas de la forma que se detalla en el apartado LIMPIEZA Y RESIDUOS. La Dirección del Contrato podrá exigir la entrega de los mismos al CABB siempre que los intereses del CABB así lo aconsejen.

4.4 MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar cuantos medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. fuera necesario.

Los precios de los medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. están incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado.

5. REPUESTOS



La empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar, cuantos repuestos fueran necesarios para la realización del servicio.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato se prestará en las condiciones señaladas en el PPTP, bajo la responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir cuanta legislación, reglamentación y normativa legales sean de aplicación para todas las actividades objeto del Contrato, así como los procedimientos que pudiera establecer el CABB.

Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder en las instalaciones del CABB, el adjudicatario se dirigirá al Director del contrato, con el fin de recabar información.

6.1 CONTROL E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El CABB designará un Director de Contrato que, auxiliado por un Responsable de Contrato (pertenecientes ambos a la Subdirección de Gestión de Activos del CABB), se encargará de las labores de control, seguimiento e inspección del servicio a realizar.

La Dirección del Contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados, realizando las inspecciones aleatorias que estime oportunas.

Tras cada actuación, es decir por cada OT, la empresa adjudicataria entregará un INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS en el que se registrarán todas las operaciones realizadas, así como todos los incidentes y anomalías detectadas durante la realización de las mismas. Dicho informe detallará los medios humanos y materiales utilizados, así como su dedicación en cada una de las operaciones realizadas.

Los trabajos objeto del presente PPTP, aun estando contrastados por actuaciones similares realizadas con anterioridad, no tienen carácter de exclusividad y pueden ser mejorados.

Con objeto de adecuar la definición de dichos trabajos para el futuro, el Adjudicatario llevará a cabo un análisis exhaustivo de cuantos incidentes, problemas, etc. pudieran ocurrir durante el desarrollo de los mismos.

Dicho análisis tendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Registro pormenorizado de las incidencias acaecidas.
- Estudio de los aspectos relevantes de las mismas.
- Propuesta para la resolución de las mismas.

Dichos apartados quedarán reflejados en un INFORME que será remitido a la Dirección del Contrato.

Trimestralmente (enero, abril, julio y octubre) se entregarán sendos INFORMES TRIMESTRALES, y semestralmente (abril y octubre) se entregarán, además de los informes trimestrales, sendos INFORMES SEMESTRALES.

En dichos informes, se registrarán todas las operaciones realizadas, los resultados de cuantas verificaciones y pruebas se hubieran efectuado, así como todos los incidentes y anomalías detectadas durante la realización de las mismas. Dicho informe detallará los medios humanos y materiales utilizados, así como su dedicación en cada una de las operaciones realizadas.

Dichos informes deberán ser conformes con lo especificado en el RD 1942/1993 y en ellos se detallarán los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables.

Se conservarán, al menos durante cinco años, a disposición de los servicios competentes de la Delegación de Industria de la Comunidad Autónoma, las actas de las revisiones y otras documentaciones justificativas de las



operaciones de mantenimiento, firmadas por el técnico que ha procedido a las mismas, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a la Dirección del Contrato.

Trimestralmente, el contratista adjudicatario emitirá una RELACIÓN VALORADA de los trabajos realizados que servirá de base para la emisión de una Certificación.

6.2 PROCEDIMIENTOS

La empresa adjudicataria desplazará por su cuenta y medios hasta las dependencias del CABB, al personal y medios materiales necesarios para realizar todos los trabajos objeto del Contrato.

La empresa adjudicataria aceptará los procedimientos establecidos por el Director del Contrato, para la notificación de incidencias, fallos, averías, situaciones de urgencia y / o emergencia, etc.

6.3 COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Queda terminantemente prohibido el inicio de cualquier tipo de actividad en las instalaciones del CABB sin contar con el consentimiento expreso del Director del contrato.

6.3.1 COMIENZO

Se considera que el Contrato comienza con la firma del Contrato.

6.3.2 FINALIZACIÓN

Se considera que el Contrato finaliza una vez cumplido el plazo de ejecución del mismo.

6.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades preventivas en materia de seguridad y salud laboral tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del CABB tal y como se detalla a continuación.

Toda la actividad preventiva deberá ser validada por los Servicios de Prevención del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS -ACCIONES PRELIMINARES-

Antes del comienzo de los trabajos se realizará una reunión inicial donde se analizarán los trabajos a realizar según lo dispuesto en el artículo 24 y en el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los medios de coordinación necesarios para la obra o trabajo, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el Art. 14 del RD 171/2004. A esta reunión inicial acudirán como mínimo además del Director del Contrato, el Servicio de Prevención del CABB y el Delegado de la Empresa Adjudicataria.

En esta reunión inicial el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia proporcionará a la empresa adjudicataria:

- La Evaluación de Condiciones de Trabajo, Estudio Básico de Seguridad o Estudio de Seguridad (según el tipo de obra o trabajo), en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la



empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del CABB, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.

- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad del mismo), Instrucciones de Trabajo Seguro de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El Plan de Emergencia, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

En dicha reunión se establecerán medidas preventivas específicas para los trabajos de especial peligrosidad, si procede. Pueden darse situaciones de trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, etc. que requieran medidas de prevención específicas que serán exigidas para la realización de los trabajos (presencia de recursos preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc.) y, en cualquier caso, se identificarán conjuntamente aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.

El Director del Contrato, a través del Servicio de Prevención del CABB, solicitará al Delegado de la Empresa Adjudicataria la entrega de la Evaluación de Riesgos Específica o Plan de Seguridad y Salud de los trabajos a realizar. Este documento deberá ser entregado en un plazo no superior a tres semanas.

Antes del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

- Modalidad de organización preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).
- Registro de subcontratación (si procede)
- Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
- Designación de Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo.
- Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).
- Registro de formación e información preventiva a los trabajadores (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
- Registro de entrega de Equipos de Protección Individual (firmado por los trabajadores).
- Registro de Equipos de Trabajo (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de Trabajo Matriculados (incluyendo copia de documentación oficial)
 - Registro de Equipos de trabajo móviles, automotores o no (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera).
 - Registro de Equipos de trabajo para trabajos temporales en altura (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
 - Registro de Equipos de trabajo, Grúas Móviles Autopropulsadas (incluyendo copia de documentación oficial)
- Registro de autorización/cualificación de trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico según RD 614/2001 (si procede)
- Solicitud de autorización de entrada a las instalaciones del Consorcio.
- Registro de Productos Químicos.
- Certificado de hallarse al corriente de sus Obligaciones con la Seguridad Social (se entregará mensualmente)
- Altas en la Seguridad Social. TC1 y TC2 de los trabajadores.
- Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante de estar al corriente en el pago de las primas.

En caso de subcontratar se deberá requerir toda la documentación anterior a todas las empresas que intervengan.

6.4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS -EJECUCION DE OBRA O TRABAJO-

Durante la ejecución del contrato el CABB realizará reuniones periódicas con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Director del contrato y el Servicio de Prevención del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo de las características de los trabajos.

Cuando la naturaleza de los trabajos así lo requiera se convocarán reuniones previas a la ejecución de los mismos a fin de determinar las medidas de prevención específicas necesarias, (presencia de recursos



preventivos, formación preventiva adicional, equipos de protección adicionales, etc.). A estas reuniones previas, asistirán el Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el Director del contrato y el Servicio de Prevención del CABB.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la señalización adecuada de todas las zonas afectadas por los trabajos (vías públicas, arquetas, etc.) de acuerdo con las normas de señalización de carreteras del MOP 8.3 IC y la elaboración de las fichas de seguridad vial para aquellos lugares cuya ubicación así lo exija. Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.

En caso de producirse un accidente (con baja o sin baja), la Empresa Contratista informará, inmediatamente, al Responsable de control y seguimiento de la contrata (Director del Contrato), y éste a su vez al Servicio de Prevención del CABB. La Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho Informe de Investigación y del Parte Electrónico del Accidente, al Director de Contrato y otra copia al Servicio de Prevención del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos se comprometerán a respetar en todo momento las Normas de conducta y actuación especificadas por el CABB, y la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales.

6.5 MEDIO AMBIENTE

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la Legislación, Normativa y Reglamentación relativa al Medio Ambiente que pueda ser de aplicación.

Corresponderá al contratista la organización de las actividades en materia de Medio Ambiente tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El adjudicatario deberá cumplir, y proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario, con todos los requisitos de la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB que se detallan a continuación.

Toda la actividad relativa con el Medio Ambiente deberá ser validada por la Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación del CABB.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.

6.5.1 REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES PARA CONTRATISTAS

El adjudicatario se compromete a cumplir con los requisitos del presente documento, así como a proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario.

- El adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos ambientales negativos (vertidos, emisiones, ruidos, olores...) durante el desarrollo de los trabajos.
- El adjudicatario velará por una utilización racional de los recursos naturales (energía, agua...) durante la ejecución de los trabajos.
- El almacenamiento de combustibles y/o cualesquiera otras sustancias que puedan resultar peligrosas se realizará en las siguientes condiciones:
 - Bajo cubierta y en zona pavimentada. Asimismo, se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. Estos sistemas de contención se mantendrán en correcto estado de limpieza y mantenimiento.
 - Cada envase estará convenientemente identificado y se dispondrá en los lugares de almacenamiento de las Fichas de Datos de Seguridad de los productos almacenados.
 - Se cumplirá la legislación sobre almacenamiento de productos químicos en cuanto a cantidades e incompatibilidades de almacenamiento se refiere.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de sustancias peligrosas en zonas no pavimentadas.



- No está permitido el vertido de sustancias peligrosas (disolvente, pintura, aceites...) a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento.
- Los equipos y maquinaria cumplirán la legislación establecida en materia ambiental en cuanto a ruido y emisiones se refiere. La documentación relativa al Marcado CE y libro de instrucciones y mantenimiento estará disponible en la propia maquina o en la caseta del adjudicatario.
- Queda prohibido efectuar tareas de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria en las instalaciones del CABB, sin el consentimiento expreso del Director del Contrato.
- El adjudicatario dispondrá de los medios de contingencia necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con los trabajos contratados, incluyendo los sistemas contra incendios necesarios.
- En caso de incidente o accidente ambiental, el adjudicatario comunicará al Director del contrato la incidencia con la mayor celeridad posible. Éste podrá requerir con posterioridad al adjudicatario un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).
- El CABB se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Estos requisitos generales podrán ser complementados con requisitos particulares que, en el caso de contradicción, prevalecerán sobre los requisitos generales.

6.5.2 LIMPIEZA Y RESIDUOS

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener en un estado de limpieza aceptable las instalaciones y/o los recintos a los que tenga acceso para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El Adjudicatario es responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibido la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del CABB. La gestión de residuos se llevará a cabo conforme a la legislación vigente aplicable, debiendo estar a disposición del CABB las evidencias documentales que acrediten la correcta gestión de los mismos.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos citados, el Director del Contrato encargará la realización de estas obligaciones a un Tercero. Los gastos derivados serán descontados al contratista en la Certificación correspondiente.

6.6 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El licitador asegurará la capacidad de su organización para satisfacer los requisitos del contrato.

El aseguramiento de esta capacidad podrá garantizarse con la certificación ISO 9001 2008 u otra superior.

Caso de no disponer de certificación, el licitador aceptará, asumiendo su coste, los controles que el CABB considere pertinentes.

Dichas obligaciones tendrán carácter contractual.



6.7 SEGUROS

En la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario es el único responsable de los daños que se pudieran causar, debiendo repararlos por su cuenta y riesgo.

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una póliza de seguro que cubra los daños a personas, edificios, instalaciones, vehículos, etc., ya pertenezcan al CABB o a terceros, acaecidos durante el desarrollo del Servicio objeto del Presente PPTP.

6.8 GARANTÍA

Las actividades, trabajos y suministros objeto de este Contrato tendrán una garantía mínima de 1 (UN) año.

6.9 CERTIFICACIONES

Trimestralmente se emitirá Certificación de los trabajos efectuados.

Las certificaciones parciales tendrán, preferentemente, el importe resultante de dividir el precio total del Contrato entre el número de meses previstos para la realización del mismo. En cualquier caso, la Dirección del Contrato podrá modificar el importe de cada certificación parcial siempre que lo estime oportuno a la vista de la marcha de los trabajos.

Las certificaciones parciales no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta y no suponen la aprobación de los trabajos que en ellas se comprenden.

Los trabajos no concluidos, parcialmente concluidos o mal realizados podrán producir una merma proporcional sobre el precio inicial.

Los precios contradictorios que pudieran resultar, deberán discutirse y aceptarse por las partes previamente a su ejecución.

Los trabajos añadidos o modificaciones en los previstos que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Contrato no darán lugar a ningún tipo de abono.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La Documentación Técnica que debe presentarse es la detallada en el apartado correspondiente del pliego de condiciones administrativas.

Bilbao a 25 de mayo de 2026.

Javier Ruiz de la Hera
Responsable Área de Mantenimiento-Saneamiento